



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

TEMA: Normativa actividades deportivas.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4081 / 2019

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar y ordenar las actividades deportivas que se realizan en la vía pública dentro del ejido urbano, la necesidad de garantizar las medidas mínimas seguridad para los participantes, organizadores y terceros;

que se debe establecer las responsabilidades mínimas obligatorias para la organización de eventos y competencias de actividades deportivas con o sin fines de lucro por parte de particulares, organizaciones sociales o deportivas, instituciones públicas y/o privados;

que el artículo 60 de la Ley N° 24.449/94 Ley Nacional de Tránsito dice: "...USO ESPECIAL DE LA VIA. El uso de la vía pública para fines extraños al tránsito, tales como: manifestaciones, mitines, exhibiciones, competencias de velocidad pedestres, ciclísticas, ecuestres, automovilísticas, deben ser previamente autorizados por la autoridad correspondiente, solamente si:

- a) El tránsito normal puede mantenerse con similar fluidez por vías alternativas de reemplazo;
- b) Los organizadores acrediten que se adoptarán en el lugar las necesarias medidas de seguridad para personas o cosas;
- c) Se responsabilizan los organizadores por sí o contratando un seguro por los eventuales daños a terceros o a la estructura vial, que pudieran surgir de la realización de un acto que implique riesgos..."

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Todo organizador de eventos deportivos en la vía pública, dentro del ejido urbano sean estos individuos particulares, instituciones sociales, deportivas, instituciones públicas o privadas, con o sin fines de lucro, deberán cumplir con las siguientes normas:

- a) Solicitar autorización a la Dirección de Inspección General para la realización del evento y corte de calles, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha del mismo, con quien realizará y acordará conjuntamente, cortes de calle, plan de seguridad vial, plan de emergencia y sistema de comunicación, a través de las Direcciones de Defensa Civil y de Tránsito del Municipio de Río Grande.
- b) En caso de pruebas sobre calles de la vía pública, realizar corte total de tránsito vehicular del circuito, corriendo por cuenta de la organización la misma, responsabilizándose de bloquear o demarcar todos los accesos con elementos visibles y que soporten la exigencia climática.
- c) Deberán disponer de banderilleros en los lugares necesarios, según el plan de seguridad vial determinado conjuntamente con lo establecido en el punto anterior.
- d) Los servicios de seguridad vial, defensa civil y fuerzas de seguridad, solo serán de apoyo a la prueba, no son responsables del incumplimiento de alguna de las exigencias de la organización.
- e) Determinar espacio de estacionamiento en zonas seguras, calculado para todos los participantes y organización y terceros.
- f) Proporcionar servicio médico con vehículo de traslado (ambulancia).
- g) Sistema de comunicación entre la organización con los servicios de seguridad y entre ellos.
- h) Proporcionar puestos de hidratación acorde al tipo de prueba.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

ALEJANDRO S. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

FIG. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

D105



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina


- i) Garantizar el seguro de todos los participantes, organizadores, colaboradores, etc.
- j) Solicitar a todos los participantes certificados de aptitud médica para competencias deportivas.
- k) Suspensión del evento en caso de alerta meteorológica, decretada por el Servicio Meteorológico Nacional.
- l) Las organizaciones serán responsables de la limpieza en la vía pública, una vez finalizado el evento.

Artículo 2º.- En caso de incumplimiento a lo establecido en el artículo 1º, el Municipio de Río Grande, a través de las áreas de Defensa Civil o Tránsito, podrá suspender el evento en cualquier etapa en el que éste se encuentre.

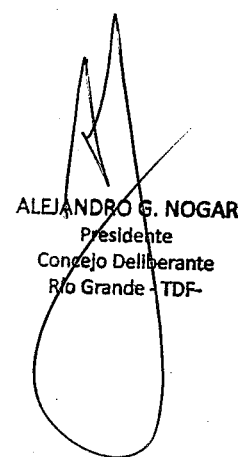
Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Lb/FR



Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

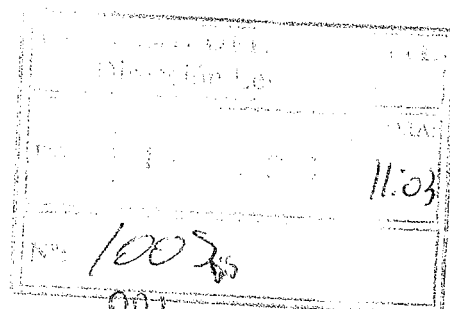


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

4081



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande



Nota N° 281 /19
Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.
MATIAS VILLARROEL
ADJUNTO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

Río Grande, 16 de diciembre del 2019.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4042 As. N° 877/19.
- Ordenanza Municipal N° 4043 As. N° 880/19.
- Ordenanza Municipal N° 4044 As. N° 894/19.
- Ordenanza Municipal N° 4045 As. N° 895/19.
- Ordenanza Municipal N° 4046 As. N° 909/19.
- Ordenanza Municipal N° 4047 As. N° 920/19.
- Ordenanza Municipal N° 4048 As. N° 921/19.
- Ordenanza Municipal N° 4049 As. N° 922/19.
- Ordenanza Municipal N° 4050 As. N° 942/19.
- Ordenanza Municipal N° 4051 As. N° 949/19.
- Ordenanza Municipal N° 4052 Dic. N° 74/19. As. N° 291/18
- Ordenanza Municipal N° 4053 Dic. N° 75/19 As. N° 658/18.
- Ordenanza Municipal N° 4054 Dic. N° 76/19 As. N° 678/18.
- Ordenanza Municipal N° 4055 Dic. N° 77/19 As. N° 840/18.

Arrodando Beatriz
Jefe de Departamento
Dirección de Asuntos Legislativos



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

| | | |
|-------------------------------|----------------|-----------------|
| - Ordenanza Municipal N° 4056 | Dic. N° 78/19 | As. N° 738/18. |
| - Ordenanza Municipal N° 4057 | Dic. N° 79/19 | As. N° 841/18. |
| - Ordenanza Municipal N° 4058 | Dic. N° 80/19 | As. N° 849/18. |
| - Ordenanza Municipal N° 4059 | Dic. N° 81/19 | As. N° 923/18. |
| - Ordenanza Municipal N° 4060 | Dic. N° 82/19 | As. N° 993/18. |
| - Ordenanza Municipal N° 4061 | Dic. N° 84/19 | As. N° 1078/18. |
| - Ordenanza Municipal N° 4062 | Dic. N° 85/19 | As. N° 49/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4063 | Dic. N° 86/19 | As. N° 78/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4064 | Dic. N° 87/19 | As. N° 215/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4065 | Dic. N° 88/19 | As. N° 314/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4066 | Dic. N° 89/19 | As. N° 379/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4067 | Dic. N° 90/19 | As. N° 404/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4068 | Dic. N° 91/19 | As. N° 424/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4069 | Dic. N° 92/19 | As. N° 523/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4070 | Dic. N° 93/19 | As. N° 609/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4071 | Dic. N° 94/19 | As. N° 611/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4072 | Dic. N° 95/19 | As. N° 625/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4073 | Dic. N° 96/19 | As. N° 636/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4074 | Dic. N° 97/19 | As. N° 637/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4075 | Dic. N° 98/19 | As. N° 723/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4076 | Dic. N° 99/19 | As. N° 735/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4077 | Dic. N° 100/19 | As. N° 737/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4078 | Dic. N° 102/19 | As. N° 765/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4079 | Dic. N° 103/19 | As. N° 769/19. |



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

- Ordenanza Municipal N° 4080 Dic. N° 104/19 As. N° 821/19.
- ~~- Ordenanza Municipal N° 4081 Dic. N° 105/19 As. N° 822/19.~~
- Ordenanza Municipal N° 4082 Dic. N° 106/19 As. N° 826/19.
- Ordenanza Municipal N° 4083 Exp. N° 01/19 As. N° 567/19.
- Ordenanza Municipal N° 4084 Exp. N° 04/19 Dic. N° 53/19.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Asesora Beatriz
J. G. G. Departamento
de Asuntos Legislativos